



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 29 ABR 2004

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 320/04 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, en su Artículo 1°, adhiere al Decreto Provincial N° 1176/02, mediante el cual en su Artículo 1° establece la prórroga de los alcances del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para el Primer (1°) y Segundo (2°) Semestre del corriente año, referido al pago de Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la que se encuentra atravesando nuestra Provincia.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello :

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - APROBAR el pago de la QUINTA (5°) Cuota del Sueldo Anual Complementario a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas y las obligaciones que de ella surjan, correspondiente al Segundo Semestre 2003, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera; por un **TOTAL** de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 14.129.50.-) que se discrimina de la siguiente manera **I) Remuneraciones:** por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 12.348,03.-) **II) Contribuciones:** por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 1.781.47.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de los haberes, aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera.-

ARTICULO 3° Las partidas de la presente erogación han sido imputadas al Ejercicio 2003, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4° - REGISTRAR, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 75 /2004



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
" 1994 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico "



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 75 /2004

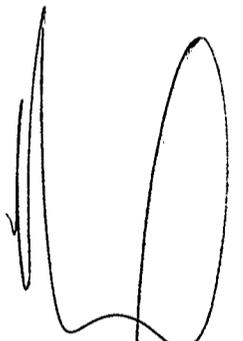
<u>CONTRIBUCIONES</u> -----	\$ 1.781,47
<u>REMUNERACIONES</u> -----	\$ 12.348,03
<u>TOTAL A PAGAR</u> -----	\$ 14.129,50

PARTIDA PRESUPUESTARIA INCISO 1

<u>Principal</u>	<u>Parcial</u>	<u>Concepto</u>	<u>IMPORTE</u>
		Retribuciones del Cargo	\$ 9.087,20
		Personal Direct. Y Control	\$ 3.684,74
		Acuerdo Plenario N° 275	\$ (- 423,91)
		Contribuciones Patronales	\$ 1.781,47
		Redondeo	\$ 0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.129,50</b>

\* los presentes importes han sido imputados a la partida presupuestaria correspondiente al año 2003



  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA